



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA MAGDALENA

Santa Ana, Magdalena, Julio Veintiuno de Dos Mil Veinte (2020).-

REFERENCIA : SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA
SOLICITANTE : JOVITA MANOTAS MARRIAGA
ABSOLVENTE : PEDRO LASTRE ASCENCIO
RADICACION : 47-707-40-89-001-2020-00024-00

CONSIDERACIONES

Subsanada dentro del término la solicitud de prueba anticipada que hace el Doctor RAFAEL IGNACIO GOMEZ RICARDO, apoderado judicial de la señora JOVITA MANOTAS MARRIAGA, la cual consiste en la práctica de Interrogatorio de parte al señor PEDRO LASTRE ASCENCIO, con el fin de constituir prueba para demandar por la vía del proceso civil. Esta Agencia Judicial accede a lo pedido por encontrarse ajustada a derecho de conformidad a lo establecido en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, practíquese diligencia de Interrogatorio de Parte al señor PEDRO LASTRE ASCENCIO. Cítese, para que absuelva el interrogatorio que le formulará de manera verbal o por escrito en pliego abierto o cerrado, el solicitante.

Señálese el día Seis (06) de Agosto de 2020 a la hora de las 3:00 p.m, para llevar a cabo la diligencia en comento. Líbrese la respectiva comunicación.

Adviértasele al absolvente de las consecuencias judiciales sobrevinientes, por la no comparecencia injustificada a dicha diligencia, de conformidad a los artículos 204 y 205 Código General del Proceso, sobre confesión ficta o presunta en relación con los hechos que se le pregunten y tenga la obligación de contestar.

Así mismo, se les informa a las partes intervinientes que la misma se llevará a cabo de manera virtual, en virtud a las disposiciones emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No 031 de la fecha se notificó el auto anterior.

Santa Ana, 22/07/2020
JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ
Secretario